

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

053-02 OCT 2012

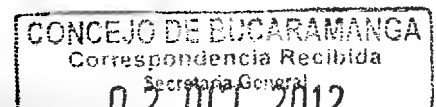
Honorables concejales:

En el marco de las ciudades sostenibles del mundo la importancia del área rural, es la preservación de la vida y la conservación de los recursos hacia el futuro. Nuestros tres corregimientos integrados por 37 veredas, tienen un índice del 37% de necesidades básicas insatisfechas, dentro de un área bastante considerable, con un atraso de 20 años en su infraestructura vial (140 km), a pesar de estas debilidades, es un sector productivo que hace parte del producto interno bruto de Bucaramanga, por la cantidad y variedad de especies que cultiva, aportando significativamente al desarrollo sostenible. Esta actividad agrícola es la dieta de todos los bumangueses, y es por eso que merece especial atención y proyección, por parte de los entes municipales.

En aras de optimizar todas las condiciones de vida y preservación de los recursos naturales que rodean el sector, Presento este proyecto de acuerdo para que en el mes de junio, que es la celebración del campesino, se realice una sesión ordinaria de concejo, con la participación de todo el gabinete municipal, los entes descentralizados, el concejo de desarrollo rural, a fin se haga un balance de los recursos asignados al sector, como también los proyectos realizados y proyectos por realizar durante el año en curso, dé esta forma hacemos un reconocimiento a la actividad agrícola, en busca de que todos hagamos parte de este control político y la optimización en todos sus ejes, salud, educación, vivienda, infraestructura vial, asistencia técnica, desarrollo rural y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Presentado por:

CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Concejal de Bucaramanga



(053) - 02 OCT 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA UNA SESION ANUAL EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA PARA RENDIR INFORME DEL SECTOR RURAL, CORREGIMIENTOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política en su artículo 64 expone. *“ Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.*

SEGUNDO: Que en el artículo 65 de la Constitución Política que establece *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para al efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agras industriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

TERCERO: Que conforme al Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

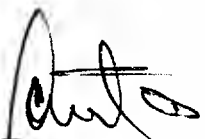
CUARTO: Los artículos 2 y 103 de la Constitución Política se relacionan con el fortalecimiento de la democracia participativa y la promoción de la necesaria concertación entre las comunidades, las instituciones de Estado y las autoridades en todos los asuntos relacionados con el desarrollo rural de los municipios colombianos.

ACUERDA

PRIMERO: asignar una sesión ordinaria en el honorable concejo de Bucaramanga, una vez en el año, durante el mes de junio, mes del campesino, con el fin de que las secretarías del municipio, los entes descentralizados y el concejo de desarrollo rural, rindan un informe, acerca de las asignaciones presupuestales, como los proyectos realizados y los proyectos a realizar durante el año en curso y todo lo referente al sector rural de la ciudad de Bucaramanga.

SEGUNDO: vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por:



CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Concejal de Bucaramanga